

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de setiembre de 1996

COMUNICACIÓN N° 96/ 104

**Ref.: Administradoras de grupos de ahorro
previo. Carpeta de clientes.
Artículo 464 de la R.N.R.C.S.F.**

Se pone en conocimiento de las administradoras de grupos de ahorro previo que, para confeccionar las carpetas de deudores a que refiere el artículo 464 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán ceñirse a las siguientes instrucciones:

Se llevará una carpeta por cada adherente que contendrá las informaciones requeridas por esta comunicación. Las mismas podrán hallarse en archivos separados, incluso en medios magnéticos, siempre que a solicitud de los analistas inspectores del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos contratados para emitir los informes a que refiere el artículo 474 de la citada Recopilación, admitan su copia o impresión, de forma de integrarse a la correspondiente carpeta.

La carpeta se iniciará en el momento de la inscripción con una copia del contrato, los datos identificatorios y la información económica requerida en el numeral III.1. Posteriormente, debe ser complementada en el momento de la adjudicación con los demás datos exigidos en esta comunicación. Finalmente la misma será actualizada con las informaciones relacionadas con gestiones de cobranza que se realicen.

La información de la carpeta se ordenará de acuerdo con los siguientes capítulos:

I) DATOS IDENTIFICATORIOS

1) Personas físicas que no son empresas unipersonales

- Nombre completo
- Número de documento de identidad
- Domicilio
- Ocupación

2) Personas jurídicas

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 96/104

- Denominación tal como figura en el contrato o en el Registro Unico de Contribuyentes
- Número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC)
- Copia del contrato social o estatuto vigente
- Domicilio
- Identificación de propietarios (único dueño, o socios y accionistas de sociedades anónimas con acciones nominativas)
- Identificación de directores o administradores
- Firmas autorizadas y apoderados
- Actividad de la firma

II) INFORMACIÓN SOBRE ANÁLISIS DEL CLIENTE

1. Posición general del deudor

Se mostrará a fin de cada mes la exposición total a riesgo directo y contingente, en moneda nacional y en moneda extranjera, el monto de las garantías computables, la clasificación asignada y la previsión constituida.

Esta información deberá desagregarse por operación indicando:

- grupo al que pertenece
- fecha de adjudicación
- moneda
- cuenta en que está registrada
- saldo actual antes de provisiones, incluyendo intereses y comisiones
- fecha de vencimiento de la primera cuota impaga
- valor de las garantías computables
- provisiones constituidas

Esta información deberá estar integrada en la carpeta en el momento de la entrega y posteriormente ser actualizada dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Se debe mantener, por lo menos, durante dos años.

2. Informe sobre el deudor

Deberá existir un informe circunstanciado, aprobado por el personal superior de la entidad, que exponga todos los elementos de juicio considerados para asumir el riesgo de crédito por la entrega del bien o capital y para asignar la clasificación en

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 96/104

aplicación de los criterios objetivos y subjetivos ordenados por la norma particular 3.8 del Plan de Cuentas.

III) INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1. Al momento de la inscripción

En el momento de efectuarse la inscripción se requerirá documentación de ingresos que permita evaluar la forma en que el cliente podrá cumplir con el pago de la cuota.

2. Al momento de la entrega de los bienes o capitales adjudicados

En el momento de la entrega de los bienes o capitales se solicitará la siguiente información adicional:

2.1. Para riesgos inferiores al 0,3% de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

Justificación fehaciente de los ingresos que permita evaluar la forma en que el deudor podrá cumplir con el pago de la cuota.

2.2. Para riesgos superiores al 0,3% de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

2.2.1 Personas físicas que no sean empresas unipersonales:

Estado de responsabilidad acompañado de certificación notarial, que establezca el derecho de propiedad sobre los bienes declarados.

2.2.2 Personas jurídicas y empresas unipersonales con riesgos superiores al 0,3% de la responsabilidad patrimonial básica para Bancos:

Estados contables de los tres últimos ejercicios económicos cerrados a la fecha de entrega del bien o capital, formulados de acuerdo a normas contables adecuadas, acompañados por informe de compilación emitido por firma habilitada para ejercer la profesión contable.

Los estados contables deben estar acompañados de:

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 96/ 104

- detalle de las deudas financieras a corto y largo plazo con indicación de cada acreedor, importe, moneda, plazo y garantías;
- detalle de los deudores y acreedores comerciales cuyos saldos individuales superen el 10% del capítulo respectivo, con indicación de nombre y monto;
- copia de la declaración jurada fiscal correspondiente al cierre de su último ejercicio económico y sus respectivos anexos;

2.2.3 Deudores del sector agropecuario.

- Un estado de situación patrimonial al 30 de junio anterior especificando los criterios de valuación empleados, si los activos están hipotecados o prendados a favor de terceros, señalando los beneficiarios, vencimientos e importes y si los mismos están asegurados.

Con respecto a los activos, se detallarán como mínimo los inmuebles (superficie total y explotada, índice Coneat, construcciones y mejoras); las maquinarias; los semovientes (especificados por categoría con indicación del número de cabezas, del precio unitario y de cuáles serán realizables en menos y más de un año); las existencias de lanas, cueros, granos, insumos, etc., especificando clase y kilos; los cultivos (tipo y cantidad de hectáreas sembradas); los créditos por ventas y otros créditos, especificando aquellos mayores al 10% del total; las inversiones y las disponibilidades.

Con relación a los pasivos, se detallarán como mínimo las deudas financieras, con indicación de cada acreedor, importe, moneda, plazo y garantías, y las deudas comerciales cuyos saldos individuales superen el 10% del total, especificando nombre y monto.

- Detalle de los ingresos y egresos del ejercicio, considerando como cierre del mismo el 30 de junio, de cada año.

Deberán indicarse los ingresos y egresos operativos y no operativos discriminados por concepto.

- Copia de las declaraciones juradas de DGI y DICOSE.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 96/104

2.2.4 Contribuyentes del impuesto a la pequeña empresa

- Detalle de los ingresos y egresos anuales (ventas; otros ingresos; compras de materia prima, mercaderías y otros; sueldos, cargas sociales, etc).
- Detalle anual de activos y pasivos.

IV) INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS

Se incluirán los siguientes datos:

- 1- Copia de los contratos de hipoteca, prenda o de otra naturaleza que instrumentan las garantías recibidas e informes referidos a los seguros tomados sobre los bienes gravados y si los derechos están cedidos a favor de la institución.
- 2- Por cada garantía computable deberá establecerse además:
 - Fecha desde que se la computa a los efectos de la determinación de las revisiones
 - Valor computable
- 3- Descripción detallada

En los casos que se indican a continuación deberá contener las siguientes informaciones mínimas:

- Hipotecas sobre inmuebles rurales:

Número de padrón, departamento, sección judicial, índice CONEAT, área, proximidad a rutas nacionales y cualquier otro elemento tenido en cuenta en la tasación. Si se trata de campos forestados, se discriminará el valor del campo y el de la forestación propiamente dicha.

- Hipotecas sobre inmuebles urbanos y suburbanos:

Número de Padrón, tipo de inmueble (casa, apartamento, terreno), ubicación, área edificada, área total, tipo de edificación, antigüedad de la misma, estado de conservación y valor real proporcionado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 96/ 104

- Prendas de mercaderías de fácil realización depositadas en locales de la institución acreedora o en empresas de depósito:

Detalle de los bienes prendados con las mayores especificaciones posibles, valor unitario y estado de conservación en que se encuentran.

- 4- Informe sobre las garantías reales computables constituidas, en el que conste:

- datos de la respectiva inscripción, si correspondiera;
- todo acto o hecho que se considerara de interés, de acuerdo con la legislación del lugar donde sean ejecutables las garantías;
- si existen gravámenes previos que puedan afectar la recuperación del crédito mediante la ejecución de las referidas garantías.

Dicho informe deberá ser elaborado por escribano público, y se actualizará cuando se produzcan modificaciones. En caso de ejecución judicial, deberá informarse el estado del trámite.

- 5- Informe fundamentado del valor estimado de venta en remate público de los bienes gravados. Este informe no podrá tener una antigüedad mayor de dos años.

V) CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Deberá conservarse, por el término de dos años, la correspondencia enviada y recibida con relación a las operaciones del titular así como copia de las propuestas presentadas a licitación, ordenadas cronológicamente.

En el caso de las operaciones a más de dos años deberá mantenerse hasta su cancelación.

VI) CONTRATOS SUSCRITOS

Copia de los contratos suscritos y de las modificaciones a los mismos.


Cr. Raúl A. Cancela
GERENTE DE AREA

960275

3